

ACTA 003-2017
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL
Sesión Ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017

Acuerdo 2017-003-009

- a) Tener por conocida y analizada la consulta 009-2016 presentada por el Licenciado Eduardo Medina Alvarado: “Notificaciones notariales de notarios institucionales”. (Acuerdo precedente 2016-030-001).
- b) Los notarios institucionales se rigen por las mismas disposiciones normativas que el notario pleno, salvo aquellas que por la naturaleza propia de su competencia deban adecuarse. La propia Ley de Notificaciones Judiciales, número 8687, dispone que el notario a cargo de notificar no debe tener ningún interés en el proceso y que además le son aplicables las limitaciones que dispone el Código Notarial. (Artículos 30 y 31) En el caso de los notarios institucionales media una relación de subordinación jurídica con su patrono, patrono que a la vez tiene un conflicto judicial con la parte que va a ser notificada, en razón de lo cual los notarios institucionales deben abstenerse de realizar notificaciones judiciales en los procesos en que sea parte su patrono.
- c) Comisionar a la secretaria de actas para que comunique este acuerdo al interesado.
- d) Encomendar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado que comunique y/o publique este acuerdo, donde y cuando lo considere pertinente.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.